

El CGPJ informa

Comunicado de la Comisión Permanente

❖ En relación con las consecuencias legales del apagón sufrido en territorio peninsular sobre los plazos procesales

Madrid, 28 de abril de 2025.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial se ha reunido esta noche con carácter urgente para valorar las consecuencias legales del apagón sufrido en territorio peninsular sobre los plazos procesales.

A este respecto recuerda que, de acuerdo con el artículo 135.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuando la presentación de escritos perentorios no sea posible por interrupciones no planificadas del servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas, el remitente podrá proceder a su presentación el primer día hábil siguiente, acompañando el justificante de dicha interrupción.

Asimismo, en relación con esta última exigencia, también recuerda que de acuerdo con el artículo 281.4 de la misma ley "no será necesario probar los hechos que gocen de notoriedad absoluta y general". La Ley de Enjuiciamiento Civil es de aplicación supletoria al resto de órdenes jurisdiccionales, según su artículo 4.

La Comisión Permanente se reunirá mañana por la mañana para continuar con la valoración de la situación.